



ON Felipe, por la gracia de Dios, Rey
 de Castilla, de Leon, de Aragon, de las
 dos Sicilias, de Ierusalen, de Portugal,
 de Nauarra, de Granada, de Toledo, de
 Valécia, de Galicia, de Mallorca, de Se-
 uilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Cor-
 cega, de Murcia, de Iaeu, de los Algarbes, de Algecira, de
 Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orienta-
 les, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Ocea-
 no, Archiduque de Austria, Duque Borgoña, de Braban-
 te, y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, y Bar-
 celona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Al Serenissi-
 mo Principe Don Felipe Prospero, mi muy caro, y amado
 Hijo, á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Con-
 des, Ricos-Hombres, Priores de las Ordenes, y Comen-
 dadores, Subcomendadores, Alcajdes de los Castillos, y
 Casas fuertes, y llanas, y á los del nuestro Consejo, Presi-
 dentes, y Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, y
 Alguaziles de la nuestra Casa, y Corte, y Chancillerias, y
 á todos los Corregidores, Asistente, Couernadores, Al-
 kaldes mayores, y ordinarios, Alguaziles, Merinos, Pre-
 bostes, Concejos, Vniuersidades, Ventiquatros, Regido-
 res, Caualleros, Jurados, Escuderos, Oficiales, y hombres
 buenos, y otros qualesquier nuestros subditos, y natura-
 les, de qualquier Estado, Dignidad, ò preeminencia que
 sea, ò ser pueda de todas las Prouincias, Ciudades, Villas,
 y Lugares de estos nuestros Reynos, y Señorios; assi á los
 que aora son, como á los q̄ seràn de aqui adelante: Sabed,
 que auiendo mandado por Prematica de onze de Setiẽ-
 bre, proximo passado de este año, labrar vna nueva mo-
 neda de vellon, para el mejor vso del comercio de estos
 Reynos, en la forma contenida en la dicha Prematica, á

